

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



JULIO 2022



MUSEO HISTÓRICO
REGIONAL
PURA DIEZ DE
CORDONNIER

40º ANIVERSARIO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2022

DECRETO N° 001465 / 01-06-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS OBRAS VARIAS.

DECRETO N° 001466 / 01-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS.-

DECRETO N° 001467 / 01-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS.-

DECRETO N° 001468 / 01-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES.-

DECRETO N° 001469 / 01-06-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001470 / 01-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 001471 / 01-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE.-

DECRETO N° 001472 / 01-06-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2022 PARA LA COMPRA DE 7.000 LITROS DE GAS OIL.-

DECRETO N° 001473 / 01-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS.-

DECRETO N° 001474 / 01-06-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.-

DECRETO N° 001475 / 01-06-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001476 / 01-06-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZALO, ADRIANA.-

DECRETO N° 001477 / 02-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.-

DECRETO N° 001478 / 02-06-2022
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2022 PARA LA ADQUISICION DE (01) UNA PALA MINI CARGADORA SIN USO, UNA (01) MOTONIVELADORA SIN USO, UN (01) ELEVADOR ARTICULADO DE ARRASTRE SIN USO Y UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISI

DECRETO N° 001479 / 02-06-2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5731/2022.-

DECRETO N° 001480 / 02-06-2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5730/2022.-

DECRETO N° 001481 / 02-06-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. CRUZ JUAN AGUSTIN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 001482 / 02-06-2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CRUZ JUAN AGUSTIN A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 001483 / 02-06-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. JAIME MANDACEN BARBARA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 001484 / 02-06-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE JAIME MANDACEN BARBARA A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 001485 / 02-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS.-

DECRETO N° 001486 / 02-06-2022
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GUZMAN JUAN CARLOS.-

DECRETO N° 001487 / 02-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EL DIA 04 DE JUNIO DEL 2022, A LAS 21 HS. EN LA SALA HUGO DEL CARRIL DE LA CASA DE LA CULTURA .-

DECRETO N° 001488 / 03-06-2022
ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA MORATORIA ESPECIAL 2022.-

DECRETO N° 001489 / 03-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CANTERO GABRIEL GUSTAVO.-

DECRETO N° 001490 / 03-06-2022
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

DECRETO N° 001491 / 03-06-2022
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.-

DECRETO N° 001492 / 03-06-2022
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-

DECRETO N° 001493 / 03-06-2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/0851 DOMINIO DMK 429 PROPIEDAD DEL SR. MARTINEZ RUBEN OSVALDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

DECRETO N° 001494 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA.-

DECRETO N° 001495 / 03-06-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001496 / 03-06-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001497 / 03-06-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”

DECRETO N° 001498 / 03-06-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2022 PARA LA COMPRA DE 7.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DECRETO N° 001499 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES.-

DECRETO N° 001500 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

DECRETO N° 001501 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

DECRETO N° 001502 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

DECRETO N° 001503 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-

DECRETO N° 001504 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

DECRETO N° 001505 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

DECRETO N° 001506 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 001507 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

DECRETO N° 001508 / 03-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

DECRETO N° 001509 / 06-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DOMEQ MARIELA LETICIA.-

DECRETO N° 001510 / 06-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.-

DECRETO N° 001511 / 06-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

DECRETO N° 001512 / 06-06-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. IRIGOYEN LORENA.-

DECRETO N° 001513 / 06-06-2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6995 DOMINIO KKW 656 PROPIEDAD DEL SR. FIGUEROA LUIS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 001514 / 06-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.-

DECRETO N° 001515 / 06-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-

DECRETO N° 001516 / 06-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.-

DECRETO N° 001517 / 06-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA.-

DECRETO N° 001518 / 06-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-

TRATACION AL LICENCIADO CORLETO NICOLAS ADRIAN.-

DECRETO N° 001519 / 06-06-2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2022 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE UN AULA EN EL JARDIN MATERNAL “LAS ARDILLITAS” - EXPEDIENTE N° 2643/2022.-

DECRETO N° 001520 / 06-06-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ALMIRON WALTER DARIO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 001521 / 06-06-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ALMIRON WALTER DARIO A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 001522 / 06-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.-

DECRETO N° 001523 / 06-06-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PEÑA ANDRES QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 001524 / 06-06-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PEÑA ANDRES A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 001525 / 06-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUTRO CON 00/100.-

DECRETO N° 001526 / 06-06-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION POR FALLO DE CAJA AL AGENTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN SUAREZ ROJO JEREMIAS.-

DECRETO N° 001527 / 07-06-2022
DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2022.-

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001528 / 07-06-2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2022 PARA LA COMPRA Y COLOCACION DE UN MOTOR PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

DECRETO N° 001529 / 07-06-2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 15/2022 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS Y DOS ACOPLADOS RURALES SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

DECRETO N° 001530 / 07-06-2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5846 DOMINIO IWD 422 PROPIEDAD DEL SR. OJEDA MARIO HUGO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

DECRETO N° 001531 / 07-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N°001532 / 07-06-2022

LLAMADO N°2, A LICITACION PUBLICA N°02/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BONAERENSE II Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION.

DECRETO N° 001533 / 07-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 001534 / 07-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 001535 / 07-06-2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N° 001536 / 07-06-2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 001537 / 08-06-2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

DECRETO N° 001538 / 08-06-2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001539 / 08-06-2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001540 / 08-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 001541 / 08-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE

DECRETO N° 001542 / 08-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 001543 / 08-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 001544 / 08-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 001545 / 08-06-2022

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 001546 / 08-06-2022

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE BARRAZA LEONARDO JAVIER.

DECRETO N° 001547 / 08-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 001548 / 08-06-2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ""RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"".

DECRETO N° 001549 / 09-06-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2022 PARA LA COMPRA DE UN TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL AREA DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE

DECRETO N° 001550 / 09-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 001551 / 09-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N° 001552 / 09-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N° 001553 / 09-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA LOS DIAS 09,10,11 Y 12 DE JUNIO DEL 2022 CORRESPONDIENTES A LOS JUEGOS BONAERENSES, EN LA SALA HUGO DEL CARRIL DE LA CASA DE LA CULTURA.

DECRETO N° 001554 / 09-06-2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO VASCO EUZKAL ODOLA.

DECRETO N° 001555 / 09-06-2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL C.E.A N°12 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001556 / 09-06-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001557 / 09-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001558 / 09-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 001559 / 09-06-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE FERNANDEZ CLAUDIO SEBASTIAN.

DECRETO N° 001560 / 09-06-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001561 / 09-06-2022
ADJUDICAND CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA LA OBRA PRE-IM-BA EXP N°2021/14241665 “”.

DECRETO N° 001562 / 09-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 001563 / 10-06-2022
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE AGUIRRE MARIA BELEN.

DECRETO N° 001564 / 10-06-2022
DESIGNANDO A LA SRA. FORIO YOHANNA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 001565 / 10-06-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE LALLOZ MARIA FERNANDA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 001566 / 10-06-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DIVISION DE BIBLIOTECA INTERINO A LA AGENTE GAMIETEA MARIA CAROLINA.

DECRETO N° 001567 / 10-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 001568 / 10-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 001569 / 10-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 2.239,59).

DECRETO N° 001570 / 10-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RIVAROLA, BRAULIO MARTIN.

DECRETO N° 001571 / 13-06-2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 80/100(\$ 7.516,80)

DECRETO N° 001572 / 13-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

DECRETO N° 001573 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 001574 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 001575 / 13-06-2022
DESIGNANDO A LA SRA. CANALES VANESA JOSEFINA COMO JEFA DE DIVISION DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

DECRETO N° 001576 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

DECRETO N° 001577 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 001578 / 13-06-2022
DESIGNANDO A LA SRA. ETCHEVERRY ANA PAULA COMO JEFA DE DIVISION DE VIVIENDAS SOCIALES.

DECRETO N° 001579 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 001580 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON TRECE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 001581 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 001582 / 13-06-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2022 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001583 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 001584 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL VEINTE CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 001585 / 13-06-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GALLEGOS FLORENCIA GABINA QUIEN SE HA DESPEÑADO COMO PERSONAL DE LA PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001586 / 13-06-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2022 PARA LA COMPRA Y COLOCACION DE UN MOTOR PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001587 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 001588 / 13-06-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE GALLEGOS FLORENCIA GABINA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 001589 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOB BERRA.

DECRETO N° 001590 / 13-06-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2022 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Sección Ejecutiva

CIOS N° 47/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 001591 / 13-06-2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5733/2022.-

DECRETO N° 001592 / 13-06-2022
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 001593 / 13-06-2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5732/2022.-

DECRETO N° 001594 / 13-06-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DIVISION DE BIBLIOTECA A LA AGENTE GAMIETEA MARIA CAROLINA.-

DECRETO N° 001595 / 13-06-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

DECRETO N° 001596 / 13-06-2022
DANDO DE BAJA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE ETCHEVERRY ANA PAULA.-

DECRETO N° 001597 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.-

DECRETO N° 001598 / 13-06-2022
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE SUAREZ ADOLFO FACUNDO HORACIO.-

DECRETO N° 001599 / 13-06-2022
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 4461-6 POR TASA VIAL. -

DECRETO N° 001600 / 13-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.-

DECRETO N° 001601 / 14-06-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

DECRETO N° 001602 / 14-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS.-

DECRETO N° 001603 / 14-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

DECRETO N° 001604 / 14-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.-

DECRETO N° 001605 / 14-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS.-

DECRETO N° 001606 / 14-06-2022
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “GRUPO SCOUT CACIQUE NEGRO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.-”

DECRETO N° 001607 / 14-06-2022
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-”

DECRETO N° 001608 / 14-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

DECRETO N° 001609 / 14-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.-

DECRETO N° 001610 / 14-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO.-

DECRETO N° 001611 / 14-06-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CASAUX JUAN ESTEBAN.-

DECRETO N° 001612 / 14-06-2022
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 001613 / 14-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS.-

DECRETO N° 001614 / 14-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

DECRETO N° 001615 / 14-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ANIVERSARIO DE AYACUCHO .-

DECRETO N° 001616 / 15-06-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.-

DECRETO N° 001617 / 15-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA”.-

DECRETO N° 001618 / 15-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.-

DECRETO N° 001619 / 15-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 001620 / 15-06-2022
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 001621 / 15-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

DECRETO N° 001622 / 15-06-2022
PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES- EXP N°2158/21 ETAPA 3 CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA

DECRETO N° 001623 / 15-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS .-

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001624 / 15-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREZ MARÍA JULIA.-

DECRETO N° 001625 / 15-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MEMBRILLA CLAUDIO OMAR.-

DECRETO N° 001626 / 15-06-2022
AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANIZ, TITULAR DEL “ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES”, A REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 02/10/2022, A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA N° 36 “PATRICIAS ARGENTINAS” (PARAJE “LAS PAJAS”).

DECRETO N° 001627 / 15-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS.-

DECRETO N° 001628 / 16-06-2022
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL VIAJE DENOMINADO LA PATRIA A CABALLO.-

DECRETO N° 001629 / 16-06-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001630 / 16-06-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CI

DECRETO N° 001631 / 16-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LEZCANO, MAURICIO ALBERTO.-

DECRETO N° 001632 / 16-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

DECRETO N° 001633 / 16-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.-

DECRETO N° 001634 / 16-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA.-

DECRETO N° 001635 / 16-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$9395,00).-

DECRETO N° 001636 / 16-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

DECRETO N° 001637 / 16-06-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIEN- TOS CUATRO.-

DECRETO N° 001638 / 16-06-2022
DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LAS SRAS. DE LA CANAL, ROSA INES Y ARATA, GRACIELA EDITH, Y EL SR. GALARZA, ALFREDO GUSTAVO.-

DECRETO N° 001639 / 16-06-2022
AUTORIZANDO PAGO POR TRANSPORTE ESCOLAR RURAL CORRESPONDIENTE POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.-

DECRETO N° 001640 / 16-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.-

DECRETO N° 001641 / 16-06-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ““RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.-

DECRETO N° 001642 / 16-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA.-

DECRETO N° 001643 / 16-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

DECRETO N° 001644 / 16-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.-

DECRETO N° 001645 / 21-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL .-

DECRETO N° 001646 / 21-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 55/100

DECRETO N° 001647 / 21-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAI- RENSES 2022.-

DECRETO N° 001648 / 21-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

DECRETO N° 001649 / 21-06-2022
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMU- DEL.-

DECRETO N° 001650 / 21-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.-

DECRETO N° 001651 / 21-06-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SAUCO NICOLAS MAXIMILIANO A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 001652 / 21-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS QUINIEN- TOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 566,30).-

DECRETO N° 001653 / 21-06-2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 17/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE UN AULA JAR- DIN MATERNAL “LAS ARDILLITAS”.-

DECRETO N° 001654 / 21-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACION DEL DR. ENRIQUE PEREYRA.-

DECRETO N° 001655 / 21-06-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DECRETO N° 001656 / 23-06-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LEGUIZA- MÓN MARIANA.-

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001657 / 23-06-2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

DECRETO N° 001658 / 23-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-

DECRETO N° 001659 / 23-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS.-

DECRETO N° 001660 / 23-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

DECRETO N° 001661 / 23-06-2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 363,07).

DECRETO N° 001662 / 23-06-2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARIÑO RODOLFO ALEJANDRO.-

DECRETO N° 001663 / 23-06-2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE GIMNASIA ARTISITCA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.-

DECRETO N° 001664 / 23-06-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

DECRETO N° 001665 / 23-06-2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIEN.-

DECRETO N° 001666 / 23-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS.-

DECRETO N° 001667 / 23-06-2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN “HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR UNA RIFA A TOTAL BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-”

DECRETO N° 001668 / 24-06-2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 59/2022 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REFACCION EN CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA EXPEDIENTE N°2158/21 ETAPA3.-

DECRETO N° 001669 / 24-06-2022

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

DECRETO N° 001670 / 24-06-2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

DECRETO N° 001671 / 24-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS.-

DECRETO N° 001672 / 24-06-2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS”.”

DECRETO N° 001673 / 24-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS.-

DECRETO N° 001674 / 24-06-2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SAMMARONE, NANCY SOLEDAD.-

DECRETO N° 001675 / 24-06-2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BLANCO, DENISE.-

DECRETO N° 001676 / 24-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL AL CLUB SOCIAL.-

DECRETO N° 001677 / 24-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIESISIETE MIL QUINIENTOS.-

DECRETO N° 001678 / 28-06-2022

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CEQUEIRA NATALIA PAOLA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 001679 / 28-06-2022

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE

ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE CEQUEIRA NATALIA PAOLA A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 001680 / 28-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ.-

DECRETO N° 001681 / 28-06-2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

DECRETO N° 001682 / 28-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA SIETE MIL SEISCIENTOS.-

DECRETO N° 001683 / 28-06-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS.-

DECRETO N° 001684 / 28-06-2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5736/2022.-

DECRETO N° 001685 / 28-06-2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5737/2022.-

DECRETO N° 001686 / 28-06-2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5734/2022.-

DECRETO N° 001687 / 28-06-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°12 POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.-

DECRETO N° 001688 / 28-06-2022

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GIARDINI JOSE LUIS

DECRETO N° 001689 / 28-06-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

DECRETO N° 001690 / 28-06-2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5045 DOMINIO GER 604 PROPIEDAD DE LA SRA. CASTRO MARIA FERNANDA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 001691 / 28-06-2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5735/2022.-

DECRETO N° 001692 / 28-06-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ANDRACA, NICOLAS.-

DECRETO N° 001693 / 28-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

DECRETO N° 001694 / 29-06-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°61/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.-

DECRETO N° 001695 / 29-06-2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 19/2022 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETAS Y REPAVIMENTACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

DECRETO N° 001696 / 29-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 21/100

DECRETO N° 001697 / 29-06-2022
DESIGNANDO A LA SRA. ACOSTA MARIANELA COMO JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 001698 / 29-06-2022
DESIGNANDO A LA SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA COMO JEFE DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 001699 / 29-06-2022
DESIGNANDO A LA SRA. ARDITO MILAGROS COMO JEFE DEL SERVICIO DE INFECTOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 001700 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.

DECRETO N° 001701 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

DECRETO N° 001702 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.-

DECRETO N° 001703 / 29-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIDIO MARCELO FABIÁN.-

DECRETO N° 001704 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ETCHEGOYEN MARIANA.-

DECRETO N° 001705 / 29-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. HARDIE ROBERTO.-

DECRETO N° 001706 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.-

DECRETO N° 001707 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

DECRETO N° 001708 / 29-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PINEDA MARÍA FLAVIA.-

DECRETO N° 001709 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

DECRETO N° 001710 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

DECRETO N° 001711 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

DECRETO N° 001712 / 29-06-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO

DECRETO N° 001713 / 29-06-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "“RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””."

DECRETO N° 001714 / 29-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.-

DECRETO N° 001715 / 29-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO.-

DECRETO N° 001716 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALS.-

DECRETO N° 001717 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

DECRETO N° 001718 / 29-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES.-

DECRETO N° 001719 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAUDIA BEATRIZ.-

DECRETO N° 001720 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.-

DECRETO N° 001721 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

DECRETO N° 001722 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. CORVALAN MOIRA.-

DECRETO N° 001723 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACTACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.-

DECRETO N° 001724 / 29-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.-

DECRETO N° 001725 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.-

DECRETO N° 001726 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE LA SUMA PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA.-

DECRETO N° 001727 / 29-06-2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

DECRETO N° 001728 / 29-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA GIMENEZ FERNANDA-

DECRETO N° 001729 / 30-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.-

DECRETO N° 001730 / 30-06-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.-

DECRETO N° 001731 / 30-06-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LÓPEZ RAMON WALTER.-

DECRETO N° 001732 / 30-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DOMÍNGUEZ MARIANA.-

DECRETO N° 001733 / 30-06-2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°16/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

DECRETO N° 001734 / 30-06-2022
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO “ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES”.-

DECRETO N° 001735 / 30-06-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

DECRETO N° 001736 / 30-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE “” VACACIONES DE INVIERNO”” DEL 2022.-”

DECRETO N° 001737 / 30-06-2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°15/2022 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS Y DOS ACOPLADOS RURALES SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

DECRETO N° 001738 / 30-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES Y EL SR. TORT JOSE MARIA .-

DECRETO N° 001739 / 30-06-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA, FEDERICO DANIEL.-

DECRETO N° 001740 / 30-06-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIEN CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 001741 / 30-06-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001742 / 30-06-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE.-

11/6/2022
Decreto N° 01465/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS OBRAS VARIAS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales electricos para tableros necesarios para Alumbrado Publico

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 56/2022 para la provisión de Materiales Eléctricos - Obras Varias, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

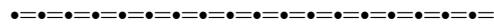
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



1/6/2022
Decreto N° 01469/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 186/2022; y

CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa

legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) para

Sección Ejecutiva

ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

Decreto N° 01470/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, con fecha 27/05/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA

MIL (\$ 180.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

Decreto N° 01471/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” POR LA SUMA DE SETECIENTOS MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, el cual solicita ayuda para solventar gastos inherentes a la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), el cual se abonará en dos cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), sujetas a las rendiciones correspondientes, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

Decreto N° 01472/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2022 PARA LA COMPRA DE 7.000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 50/2022 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

Decreto N° 01473/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombu”, Exp. 2379 con fecha del 23/05/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombu”, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON TREITA CENTAVOS (\$557.570,30), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

plido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

Decreto N° 01474/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.º 51/2022 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

Decreto N° 01475/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Sección Ejecutiva

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.500.000,00 (Pesos veinte millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

Decreto N° 01476/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZALO, ADRIANA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GONZALO, ADRIANA Expte. 5670 de fecha 17 DE OCTUBRE DEL 2017, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE OCTUBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “BAZAR, REGALOS, VENTA DE ROPA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 30 DE MAYO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 DE JUNIO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. GONZALO, ADRIANA con domicilio en la calle IRIGOYEN 868 de esta ciudad, Comercio Nro. 3619 y Legajo N° 774, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE OCTUBRE DE 2017.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2022

Decreto N° 01477/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100(\$20.000,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2022

Decreto N° 01478/2022

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 03/2022 PARA LA ADQUISICION DE (01) UNA PALA MINI CARGADORA SIN USO, UNA (01) MOTONIVELADORA SIN USO, UN (01) ELEVADOR ARTICULADO DE ARRASTRE SIN USO Y UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION. -

VISTO, las notas presentadas por Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Ambiente, donde manifiestan las necesidades de contar con Una Pala Mini Cargadora, Una Motoniveladora, Un Elevador Articulado de Arrastre y Una Camioneta Pick Up Doble Cabina, para mejorar el parque vial y atender las necesidades de las áreas;

CONSIDERANDO, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 151 sig. y conec. corresponde llamar a Licitación Pública,

Que, el área de Obras y Servicios Públicos sostiene la necesidad de adquirir una pala mini cargadora y una motoniveladora,

Que, el área de Ambiente sostiene la necesidad de adquirir un elevador articulado de arrastre y una camioneta pick up doble cabina,

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública N.º 03/2022 para la adquisición de una (1) Pala Mini Cargadora sin uso, una (01) Motoniveladora sin uso, un (01) Elevador Articulado de Arrastre sin uso y una (01) Camioneta Pick Up Doble Cabi-

Sección Ejecutiva

na sin uso según Exp. N.º 2621/2022 para las áreas antes mencionadas. -

ARTICULO 2º: Autorízase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales. -

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Secretario de Medio Ambiente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Sra. Jefa de Compras. -

ARTICULO 4º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 28 de JUNIO de 2022 a las 09 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem N.º 1078, Piso 2º.

ARTICULO 5º.- El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Verdad” de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2022
Decreto N° 01479/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5731/2022.-
VISTO, la Ordenanza N° 5731 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 01 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente 2556 de fecha 01 de Junio de 2022, mediante la cual se modifica el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 5571.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5731/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2022
Decreto N° 01480/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5730/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5730 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 01 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente 2557 de fecha 01 de Junio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar asistencia financiera reintegrable al Consejo Escolar para el pago del transporte escolar rural, durante el ejercicio económico 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5730/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2022
Decreto N° 01487/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EL DIA 04 DE JUNIO DEL 2022, A LAS 21 HS. EN LA SALA HUGO DEL CARRIL DE LA CASA DE LA CULTURA .-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, para llevar a cabo el espectáculo cultural denominado “El Roma y Les Nomades/Chamuyo; en la Casa de la Cultura y;

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, para llevar a cabo el espectáculo cultural denominado “El Roma y Les Nomades/Chamuyo; en la Casa de la Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos el día 04/06 en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados a la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022
Decreto N° 01488/2022
ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA MORATORIA ESPECIAL 2022.-

VISTO, la Ley Provincial 14.656 sobre Empleo Municipal, la Ordenanza N° 5518/20 sobre “Sistema de Compensación por Productividad”, y la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a “Moratoria Especial 2022”;

CONSIDERANDO:
Que se promulgó la Ordenanza de Moratoria Especial N° 5729/2022 de la Municipalidad de Ayacucho, la cual busca obtener recursos económicos que contribuyan a hacer frente a la situación actual en términos de inflación y capacidad económica municipal;
Que dicha Ordenanza en su art. 17 establece que en virtud de las tareas realiza-

Sección Ejecutiva

das para el acogimiento de los contribuyentes al Régimen y el recupero de deuda por parte del Municipio que forman parte de los recursos esenciales para su funcionamiento; un esquema de reparto por productividad destinado al personal interviniente en la operatoria según la Ordenanza 5518/20;

Que intervienen de manera directa para el acogimiento de los contribuyentes al Régimen de Moratoria Especial y el recupero de deuda por parte del Municipio, las oficinas del departamento de Fiscalización y Recaudación;

Que, el resultado de los ingresos de recursos producto del acogimiento a la Moratoria Especial se ve reflejado semanalmente en el Sistema de Contabilidad de Rafam;

Que dichos recursos tienen el carácter de recupero de deuda de Ejercicios anteriores al 31 de diciembre del año 2020;

Que se considera necesario establecer el porcentaje de dichos recursos que se verán afectados al sistema de Compensación por Productividad;

Que luego del análisis del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Presupuestarios para el año corriente, se considera correcto que el 30% de lo recaudado por Moratoria Especial se vea afectado al Régimen de Productividad;

Que el 70% del importe afectado al Régimen de Productividad se distribuirá entre los agentes que prestaron servicio directo en las etapas de comunicación, formulación, liquidación y adhesión a la Moratoria, según Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20;

Que el 30% del importe afectado al Régimen de Productividad restante, se destinará al régimen general solidario de compensaciones según lo dispuesto por el mismo Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20;

Que se considera oportuno hacer la distribución mensualmente a los fines de reconocer el trabajo específico de los empleados municipales y no perder poder adquisitivo;

Que mediante esta compensación se busca promover el esfuerzo y mejorar la productividad para brindar mejores servicios desde la Municipalidad a la comunidad toda;

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase la presente reglamentación para el Esquema de Reparto del Sistema de Compensación por Productividad correspondiente a la Ordenanza 5729/2022

“Moratoria Especial 2022”.

Artículo 2°: Establézcase que el 30% de los recursos que por el Régimen de Moratoria Especial se perciban a partir del día de entrada en Vigencia de dicho Régimen y hasta el final de la percepción de las cuotas de los planes, serán afectados al Sistema de Compensación por Productividad.

Artículo 3°: En virtud de las tareas comunicación, formulación, liquidación y adhesión a la Moratoria realizadas para generar el recurso a distribuir, establézcase el siguiente esquema de reparto para el 70% correspondiente al régimen particular del servicio o área que generó el ingreso:

- Personal de Reparto y Abrochado: percibirán por única vez por la tarea de abrochado y reparto de información sobre la Moratoria Especial 2022, un importe total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos). Una vez deducido el importe arriba anunciado de los recursos a repartir, el resultante se distribuirá de la siguiente manera en partes iguales entre en el personal afectado:

- Personal de la Oficina de Descentralización Tributaria 45%
- Personal de la Oficina de Recursos: 55%

Artículo 4°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de “Compensación por Productividad” el importe de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos) por única vez al personal de reparto y abrochado que cumplió la tarea mencionada en el artículo anterior. La Subsecretaría de Presupuesto e Ingresos Públicos remitirá el listado de dichos agentes a la Oficina de Liquidación de sueldos.

Artículo 5°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de “Compensación por Productividad” el equivalente al 45% correspondiente a la Oficina de Descentralización Tributaria, el que se distribuirá según el detalle Anexo de agentes activos e importes que remitirá la Subsecretaría de Presupuesto e Ingresos Públicos a la Oficina de Liquidación de Sueldos mensualmente.

Artículo 6°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de “Compensación por Productividad” el equivalente al 55% correspondiente a la Oficina de Recursos, el que se distribuirá según el detalle Anexo de agentes activos e importes que remitirá la Subsecretaría

de Presupuesto e Ingresos Públicos a la Oficina de Liquidación de Sueldos mensualmente.

Artículo 7°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° 01489/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CANTERO GABRIEL GUSTAVO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1550 de fecha 06 de Mayo de 2022, mediante el cual el Sr. CANTERO GABRIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 36.249.929, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CANTERO GABRIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 36.249.929 Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA”, con domicilio en calle Irigoyen N° 1095 de esta ciudad. Comercio N° 5119.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° 01490/2022

Sección Ejecutiva

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$608,450.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00)

al Sra. Camila Yael Devecchi; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sra. Cinthya Tamara Divasson; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sra. Andrea Yolanda Berruti; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sra. Arlene Ivana Dahl; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sr. Santiago Andrés Tornari; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24,338.00) al Sr. Lautaro Gens Paz, PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Natalia Daiana Acuña; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) al Sr. Nahuel Shembra; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Evelyn Gisele Acuña; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Daiana Aranaciaga; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Paloma Gamarra; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Elisa Giselle Alcaraz Gonzalez; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Agustina Riela; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Daiana Micaela Rico; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Yamila Diaz; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) al Sr. Niz, Tomas; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (24.338,00) a la Sra. Victoria Domingo; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Maria Victoria Rios; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) al Sr. Marino, Manuel; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Maria Emilia Ibarra; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Maria Jazmin Nino; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. De Maio, Sabrina Celeste; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la

Sra. Rocca, Candela Valentina; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Contreras, Maria Eugenia; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$24.338,00) a la Sra. Langhi, Ana Julieta, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° 01491/2022

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.-

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.-

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Sección Ejecutiva

ANEXO 1

422	JUNIO	AMODEO, JOSÉ ANTONIO
1796	MAYO	CARDOSO, LIDIA GRACIELA
2181	MAYO	CULOS MIRTA RENEE
2221	ABRIL	CANAVESSE PEDRO ERNESTO
2938	MAYO	CASCO ROGELIO
3738	ABRIL	ESTABLE JOAQUÍN A.
4519	ABRIL	CONTRERAS RAMÓN
4889	ABRIL	FLORES, OLGA NOEMÍ
5520	ABRIL	IRAZOQUI ANÍBAL RAÚL
5846	ABRIL	MISÓN, BLANCA RENEE
6372	JUNIO	GOMEZ, JOSÉ BENIGNO
7045	ABRIL	FERNÁNDEZ, SUSANA ELENA
7409	MAYO	CASCO DORA
7886	JUNIO	OTERO, DANIEL ALBERTO
10066	ABRIL	RIELA MARÍA ZULEMA
11364	MAYO	ZELENKA YOLANDA ROSA

ANEXO 2

1722	MAYO	DILVISE JOSÉ SALVADOR
4973	ABRIL	ANCHOVERRI RAÚL ALBERTO
8563	MAYO	LAPLACE, DANIEL AUGUSTO

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° 01492/2022

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.-

ARTICULO 2: Enviase copia del presen-

te decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

ANEXO I

3032 D ESTEFANO, LAURA BEATRÍZ
6744 CULOS, ALBERTO ARIEL
13318 FRÍAS CARLA

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° 01493/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PA-

TENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/0851 DOMINIO DMK 429 PROPIEDAD DEL SR. MARTINEZ RUBEN OSVALDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Ruben Osvaldo Martinez, D.N.I.: 11.268.382 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2292/2022 de fecha 17/05/2022, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro,

Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° 01497/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la

Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° 01498/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2022 PARA LA COMPRA DE 7.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO concurso de precio N° 50, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$1.049.300,00.- Según Concurso N°50/2022 - Expediente N°2553 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01500/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2587 con fecha del 02/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) al Sr. Moran, Omar Enrique, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01501/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2591 con fecha del 02/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefanía, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01502/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2592 con fecha del 02/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Sección Ejecutiva

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01503/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2594 con fecha del 02/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01504/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2595 con fecha del 02/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01505/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

VISTO la presentación efectuada por

Sección Ejecutiva

la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2596 con fecha del 02/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01506/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2597 con fecha del 02/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01507/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2598 con fecha del 02/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Sra. Masello, Mónica, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01508/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2593 con fecha del 02/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones

descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01509/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DOMEQ MARIELA LETICIA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1875 de fecha 06 de Mayo de 2022, mediante el cual la Sra. DOMEQ MARIELA LETICIA, D.N.I. N° 21.674.384, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN DE PIZZAS Y PANIFICADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase a la Sra. DOMEQ MARIELA LETICIA, D.N.I. N° 21.674.384 Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN DE PIZZAS Y PANIFICADOS", con domicilio en calle MITRE N° 1338 de esta ciudad. Comer-

cio N° 5121.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2022

Decreto N° 01510/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos varios para familias con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100(\$20.925,00) al proveedor SALVADOR LAURA MABEL, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

6/6/2022

Decreto N° 01511/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 03/06/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.472,52) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

6/6/2022

Decreto N° 01512/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. IRIGOYEN LORENA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. IRIGOYEN LORENA Expte. 2504 de fecha 23 de Mayo de 2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE JUNIO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de JUNIO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. IRIGOYEN LORENA con domicilio en la calle ESPAÑA N°

1608 de esta ciudad, Comercio Nro. 4381 y Legajo N° 481, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

6/6/2022

Decreto N° 01513/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6995 DOMINIO KKW 656 PROPIEDAD DEL SR. FIGUEROA LUIS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Luis Alberto Figueroa, D.N.I.: 11.531.933 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2336/2022 de fecha 20/05/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "F" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un me-

Sección Ejecutiva

nor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 13/03/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día del cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6995

Dominio KKW 656 Propiedad del Sr. LUIS ALBERTO FIGUEROA, D.N.I.: 11.531.933; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2022

Decreto N° 01514/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Leonardo Lo Pinto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CON 00/100 (\$447.200,00) al Proveedor Sr. Leonardo Lo Pinto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2022

Decreto N° 01516/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CON 00/100(\$447.200,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2022

Decreto N° 01518/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION AL LICENCIADO CORLETO NICOLAS ADRIAN.-

VISTO las necesidades existentes en el Municipio en cuanto a la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre las aplicaciones instaladas en el Sistema RAFAM;

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar asistencia técnica e interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes técnicos,

Que, es imprescindible contar con este tipo de asesoramiento para el correcto funcionar del Municipio;

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100(\$426.000,00) al Proveedor Sr. Nicolás Adrian Corleto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2022

Decreto N° 01519/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2022 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE UN AULA EN EL JARDIN MATERNAL "LAS ARDILLITAS" - EXPEDIENTE N° 2643/2022.-

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamese a Licitacion Privada N° 17 para la Provision de Mano de Obra con Materiales para la construccion de un aula en el Jardín Maternal "Las Ardillitas"- EXP. N° 2643/2022.- Apertura 16/06/2022 - Hora 10.00 .-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotizacion con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2022

Decreto N° 01525/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUTRO CON 00/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar la compra de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100(\$30.594,00) al proveedor Suc. De Suarez Carlos Rodolfo de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2022

Decreto N° 01527/2022

DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2022.-

VISTO, que el día 22 de Junio se celebra la Fundación del Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO, que tradicionalmen-

Sección Ejecutiva

te se establece como no laborable el 22 de Junio con el fin que la población pueda dar mayor realce a la importancia de la fecha que señala la fundación del partido de Ayacucho,
Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE día no laborable el 22 de Junio de 2022, con motivo de la celebración de la Fundación del Partido de Ayacucho.-

ARTÍCULO 2º: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar del Anciano “San Francisco Javier” arbitrarán los medios para cubrir las guardias necesarias para casos de emergencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2022

Decreto N° 01528/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2022 PARA LA COMPRA Y COLOCACION DE UN MOTOR PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO, la necesidad de contar con el vehículo, para tareas de dicha area;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 52/2022 para la compra y colocación de un Motor para el área de Vialidad. -

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de

cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2022

Decreto N° 01529/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 15/2022 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS Y DOS ACOPLADOS RURALES SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de dos tractores agrícolas y dos acoplados rurales sin uso, solicitado por el Area de Ambiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N.º 15/2022 para la adquisición de dos Tractores Agrícolas y dos Acoplados Rurales Sin Uso, solicitado por el área de Ambiente. - Apertura 21/06/2022 - Hora 09:00. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar la Licitación con las especificaciones correspondientes

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Secretario de Ambiente, el Sr Asesor Legal y la Sra. Jefa de Compras.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2022

Decreto N° 01530/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5846 DOMINIO IWD 422 PROPIEDAD DEL SR. OJEDA MARIO HUGO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Mario Hugo Ojeda, D.N.I.: 5.332.266 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2508/2022 de fecha 30/05/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en

Sección Ejecutiva

ARTICULO 6º.- El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2022

Decreto N° 01535/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Técnico Administrativo en el CAPI dependiente de la Secretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Atención de personas con discapacidad en el CAPI; Enseñanza de la lecto-escritura a personas con discapacidad; Proyectar actividades que impulsen los aprendizajes y la autonomía; Salidas educativas , y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el CAPI y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. GOMEZ MARIA MANUELA DNI: 40.656.461 nacida el 14/12/1997, con domicilio en la calle Alem n° 1148 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Junio de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Técnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también

se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/6/2022

Decreto N° 01536/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Técnico Administrativo en el area de Modernizacion dependiente de la Secretaria de Hacienda y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Soporte de redes; Soporte de Hardware; Desarrollo de Software; Manejo e instalacion de aplicaciones municipales; Soporte de Software; y
QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el area de Modernizacion y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. SOSA SANTIAGO ALBERTO DNI: 37.985.749 nacido el 22/08/1994, con domicilio en la calle San Martin n° 1931 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Junio de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de

labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Técnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Hacienda- Subsecretaria de Modernizacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/6/2022

Decreto N° 01537/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un vehiculo utilitario 0Km sin uso, solicitado por el Area de Ambiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N.º 16/2022 para la adquisición de un Vehículo Utilitario 0km Sin Uso, solicitado por el área de Ambiente. - Apertura 16/06/2022 - Hora 09:00. -

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar la Licitación con las especificaciones correspondientes

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Secretario de Ambiente, el Sr. Asesor Legal y la Sra. Jefa de Compras.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será

Sección Ejecutiva

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/6/2022

Decreto N° 01538/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llame a Concurso de Precios N° 53/2022 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/6/2022

Decreto N° 01539/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 54/2022 para la provisión de Comestibles Secos solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/6/2022

Decreto N° 01547/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA.-

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para la compra correspondiente evento.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 (\$5.760,00) al Proveedor CALO GUILLERMO HORACIO, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/6/2022

Decreto N° 01548/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 1495/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será

Sección Ejecutiva

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2022

Decreto N° 01553/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA LOS DIAS 09,10,11 Y 12 DE JUNIO DEL 2022 CORRESPONDIENTES A LOS JUEGOS BONAI-RENSIS, EN LA SALA HUGO DEL CARRIL DE LA CASA DE LA CULTURA .-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos durante los días 09, 10, 11 y 12 de Junio en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2022

Decreto N° 01554/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO VASCO EUZKAL ODOLA.

VISTO, la solicitud realizada por el Centro Vasco Euzkal Odola, Exp. 2529, con fecha del 31/05/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra el Centro Vasco Euzkal Odola;

Que, la misma, realizara el 42 Campeonato Nacional de Mus;

Que, llevara a cabo dicho evento conlleva realizar determinados gastos;

Que, en su presentacion solicitan ayuda economica para poder llevar a cabo dicho campeonato;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Centro Vasco Euzkal Odola por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000, 00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2022

Decreto N° 01555/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL C.E.A N°12 DE AYACUCHO.-

VISTO, la nora presentada por la Asocia-cion Cooperadora del C.E.A N°12, Exp. 2483 con fecha del 27/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

Que, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como lo es el C.E.A N°12;

Que, el mismo, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

Que, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

Sección Ejecutiva

Que, la solicitud del del subsidio se debe a solventar gastos de reparacion y puesta en funcionamiento de la combi perteneciente a la institucion, con el fin de poder transportar a los alumnos que concurren a la misma;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar este proyecto productivo, se hace necesario cooperar economicamente con la Asociación Cooperadora del Establecimiento Educativo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.A N°12 por la SUMA DE PESOS DOS-CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2022

Decreto N° 01556/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 51, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisi-

sición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$1.152.000,00.- Según Concurso N°51/2022 - Expediente N°2550 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2022

Decreto N° 01560/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos N° 608/2022, N° 728/2022, N° 770/2022 y N° 809/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de

\$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2022

Decreto N° 01561/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA LA OBRA PRE-IM-BA EXP N°2021/14241665 "-

VISTO concurso de precio N° 48, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente I.E.P. DE ILUMINACION SOCIEDAD ANONIMA, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales para Alumbrado Público (LUMINARIAS LED) para la Obra PRE-IM-BA por la suma de \$1.620.000,00.- al oferente I.E.P. DE ILUMINACION SOCIEDAD ANONIMA Según Concurso N.º 48 - Expediente N.º 1315 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2022

Decreto N° 01562/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE.-

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Vasco Euskal Odola ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$3.815,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2022

Decreto N° 01563/2022

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE AGUIRRE MARIA BELEN.

VISTO, la nota presentada por la Sra. AGUIRRE María Belén mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1° de junio de 2022 y hasta el día 31 de mayo de 2023 y CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - AGUIRRE María Belén - D.N.I. N° 17.854.640, a partir del día 1° de junio de 2022 y hasta el día 31 de mayo de 2023 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2022

Decreto N° 01564/2022

DESIGNANDO A LA SRA. FORIO YOHANNA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente FORIO Yohanna Vanesa como Jefe Interino del servicio de Ginecología del citado nosocomio y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario

acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. FORIO Yohanna Vanesa - D.N.I. N° 33.800.010, en el cargo de Jefe Interino del servicio de Ginecología, desde al día 1° de junio de 2022 y hasta tanto dure la licencia de la Sra. Aguirre Belén.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2022

Decreto N° 01567/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de viaje a Dolores con peajes y horas de espera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$11.800,00) al proveedor Etche-

Sección Ejecutiva

verry Roberto H., de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2022

Decreto N° 01569/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 2.239,59).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ACEVEDO ALEJANDRO FABIAN S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y el Bono Ley 8480, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 (\$2.239,59) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 09 de Junio de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA

NUEVE CON 59/100 (\$ 2.239,59.-) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2022

Decreto N° 01570/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR.RIVAROLA, BRAULIO MARTIN-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1943 de fecha 24 de MAYO de 2022, mediante el cual el Sr. RIVAROLA, BRAULIO MARTIN, D.N.I. N° 25.534.884, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. RIVAROLA, BRAULIO MARTIN, D.N.I. N° 25.534.884 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", con domicilio en calle Saenz Peña N° 1035 de esta ciudad. Comercio N° 5131.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01571/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 80/100 (\$ 7.516,80).-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ACEVEDO ALEJANDRO FABIAN S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 80/100 (\$ 7.516,80), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 2292.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 80/100 (\$ 7.516,80.-), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.264,00)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01572/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

Sección Ejecutiva

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$6.850,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01573/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO

CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 2736 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.148,55).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01574/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 2737 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.198,94).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande

Sección Ejecutiva

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01576/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 2738 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.830,67).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01577/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 2739 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 150,50).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01579/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 2739 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Sección Ejecutiva

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 150,50).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01580/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON TRECE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 2740 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 5201,13).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01581/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 2741 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS (\$ 1.446,01).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

Sección Ejecutiva

plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

13/6/2022

Decreto N° 01582/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2022 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 53, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A., BEASAIN S.A, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y GENTIL IGNACIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$282.726,64.- al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$109.745,44.- al oferente BEASAIN SA por la suma de \$ 24.378,90.- al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$76.692,00.- Expediente N°2700 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

13/6/2022

Decreto N° 01583/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 2742 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 1.144,01).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

13/6/2022

Decreto N° 01584/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL VEINTE CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 2743 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL VEINTE CON UN CENTAVOS (\$ 2.020,01).-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

13/6/2022

Decreto N° 01586/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2022 PARA LA COMPRA Y COLOCACION DE UN MOTOR PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 52, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BALCARCE AUTOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de un Motor Sin Uso para el Areas de Vialidad al Oferente BALCARCE AUTOS S.A por la suma de \$1.690.979,32 según Pedido de Cotización N.º 2848.- Según Concurso N.º 52, Expediente N.º 1528 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

13/6/2022

Decreto N° 01587/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 2744 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.193,50).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

13/6/2022

Decreto N° 01589/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO BERRA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Berra, Expediente N° 2745 con fecha 09/06/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL

Sección Ejecutiva

QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.551,25).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022
Decreto N° 01590/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO concurso de precio N° 47, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A. ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Estabilizado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$1.089.000,00.-según Pedido de Cotización N°2667.-Según Concurso N. °47, Expediente N.º 2395 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022
Decreto N° 01591/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5733/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5733 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2786 de fecha 10 de Junio de 2022, mediante la cual se modifica el artículo 1º, 3º, 6º y 7º de la Ordenanza 5447/2019, se agrega al art. 7º apartado 7 bis y se deroga el Art. 5º.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5733/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022
Decreto N° 01592/2022
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, Expte. N° 2715/22, de fecha 08/06/22, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO
QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante se halla

inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);
QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000), conteniendo cada una de ellas un número de tres (3) cifras, correlativas desde el 000 al 999, cada una a un valor de \$ 600.- (seiscientos pesos). La misma se sorteará el sábado 29 de Octubre de 2022.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno) y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:

1º Premio:
Un TV 50" NOBLEX Led Smartv 4K:
Valor \$ 89.000,00.-

2º Premio:
Un TV 43" NOBLEX Led Smartv HDF:
Valor \$ 62.000,00.-
Valor total en premios \$ 151.000,00.-

Artículo 3º: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la

Sección Ejecutiva

Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente. Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01593/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5732/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5732 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2785 de fecha 10 de Junio de 2022, mediante la cual se establece la "MARCA CIUDAD" como marca oficial de la ciudad de Ayacucho, con miras de regularización y estandarización de la imagen de la ciudad en el país y en el mundo, cuyo signo oficial será el isotipo que formará parte del "REGLAMENTO MARCA CIUDAD".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5732/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01595/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA AD-

MINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Administrativo en la Secretaria de Educación y ,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, seran Dictar Clases de Educacion Musical en los Jardines Maternales, en el Centro de Dia "Panambi" y en el Programa "Envision", y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MACARENA PEREZ ETCHEVERRY DNI: 36.363.317 nacida el 05/01/1992, con domicilio en la calle Arroyo n° 537 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 13 de Junio de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2022

Decreto N° 01599/2022

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 4461-6 POR TASA VIAL.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Nestor Javier Zabaleta, D.N.I.: 12.097.042; miembro de la participacion societaria de la firma ALIHUEN S.R.L y contribuyentes de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de la Cuenta Municipal de la firma, surge de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. "La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación". Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante esta en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron

Sección Ejecutiva

los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación.” (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2Decreto N° 016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2017 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar prescriptos los períodos que se comprenden desde el 12/2002 hasta el periodo 02/2017 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nro.: 4461-6 por Tasa Vial, al haberse corroborado que dichos periodos no se encuentran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.-

ARTÍCULO 2°.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01601/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 54, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. y BEASAIN S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Secos para el Área de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$342.105,00.- al oferente BEASAIN SA por la suma de \$800.291,00.- Expediente N°1539 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/6/2022

Decreto N° Decreto N° 01603/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AUORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 3998 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a per-

sonas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$40.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/6/2022

Decreto N° 01606/2022

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “GRUPO SCOUT CACIQUE NEGRO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por el Grupo Scout “Cacique Negro”, Expte. N° 2655/22, de fecha 06/06/2022, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO

Sección Ejecutiva

QUE, dicho evento será para solventar gastos de la institución mencionada;

QUE, atento a la situación epidemiológica en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha y a los fines de seguir dando cumplimiento a todas las recomendaciones sanitarias y salvaguardar la salud de todos los participantes; la institución se ve en la imposibilidad de la realización de un Encuentro Comunitario presencial;

QUE, la entidad solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la carga de los cartones electrónicos y la realización del sorteo virtual que se realizará a través de la plataforma de streaming “BingoLibre.com” y transmitido por la emisora de FM “La 95” y la red social “Facebook”; deslindando de toda culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12);

QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conforme al Art. 26°, de la Ordenanza N° 5110/2Decreto N° 016);

QUE, si bien la realización virtual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros Comunitarios- de la Ordenanza N° 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Grupo Scout “Cacique Negro” a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual” en forma conjunta, el día domingo 3 de Julio de 2022 a las 20 hs., con un total de dos mil cuatrocientos (2.400) cupones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.-) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de

premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 4.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 8.000,00.-

2ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 7.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 12.000,00.-

3ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 10.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 17.000,00.-

4ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 10.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 22.000,00.-

5ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 50.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 100.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 240.000,00.-

Artículo 2°: Las autoridades del Grupo Scout “Cacique Negro” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Las autoridades del Grupo Scout “Cacique Negro”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/6/2022

Decreto N° 01607/2022

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho,

Expte. N° 2772/22, de fecha 10/06/2022, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento a la situación epidemiológica en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha y a los fines de seguir dando cumplimiento a todas las recomendaciones sanitarias y salvaguardar la salud de todos los participantes; la institución se ve en la imposibilidad de la realización de un Encuentro Comunitario presencial;

QUE, la entidad solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la carga de los cartones electrónicos y la realización del sorteo virtual que se realizará a través de la plataforma de streaming “BingoLibre.com” y transmitido por la emisora de FM “La 95” y la red social “Facebook”; deslindando de toda culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificato-

Sección Ejecutiva

ria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, la solicitud pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 5110/2Decreto N° 016, mucho menos se opondrá;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, el día domingo 17 de Julio de 2022 a las 20 hs., con un total de dos mil cuatrocientos (2.400) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos quinientos (\$ 500.-) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 5.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 10.000,00.-

2ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 8.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 13.000,00.-

3ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 11.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 20.000,00.-

4ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 13.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 25.000,00.-

5ª Ronda

Línea: Mercadería.....Valor \$ 55.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería.....Valor \$ 140.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 300.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

14/6/2022

Decreto N° 01608/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ZUBIAURRE ALBERTO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107.80) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 06 de Abril de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

14/6/2022

Decreto N° 01611/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CASAUX JUAN ESTEBAN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CASAUX JUAN ESTEBAN, Expte. N° 2603 de fecha 03 de Junio de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 02 DE JUNIO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES DE PINO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE JUNIO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de JUNIO de 2022 al negocio propiedad del Sr. CASAUX JUAN ESTEBAN con domicilio en la AVDA. SOLA-

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

15/6/2022

Decreto N° 01616/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 13/06/2022, Exp. 2789, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al pago de aportes Caaitba y Cep Capba, con el fin de realizar el visado del proyecto de Gas Fim 2022;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veintiséis con Treinta y Cinco Centavos (\$ 44.126,35);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.126,35) en conceptos de gastos por aportes Caaitba y Cep Capba para realizar visado del Proyecto de Gas Fim 2022, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

15/6/2022

Decreto N° 01617/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".-

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" con fecha 01/06/2022, Exp. 2567 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Deportivo y Cultural "José Manuel Estrada", que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo Deportivo y Cultural "José Manuel Estrada", con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

15/6/2022

Decreto N° 01618/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal con fecha 01/06/2022, Exp. 2549 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de Rugby y Hockey para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comi-

Sección Ejecutiva

MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ZUBIAURRE ALBERTO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 04 de Abril de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS MIL SESICIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00) correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2022

Decreto N° 01622/2022

PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES- EXP N°2158/21 ETA-

PA 3 CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2022

Decreto N° 01623/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de viaje a Dolores con peajes y horas de espera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$9.800,00) al proveedor Tort Javier Martin., de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2022

Decreto N° 01624/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREZ MARÍA JULIA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1549 de fecha 06 de Mayo de 2022, mediante el cual la Sra. PEREZ MARÍA JULIA, D.N.I. N° 14.669.061, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. PEREZ MARÍA JULIA, D.N.I. N° 14.669.061 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1233 de esta ciudad. Comercio N° 5118.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2022

Decreto N° 01625/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MEMBRILLA CLAUDIO OMAR.-

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 2473 de fecha 6 de Abril de 2021, mediante el cual el Sr. MEMBRILLA CLAUDIO OMAR, D.N.I. N° 22.532.364, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - FIAMBRERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MEMBRILLA CLAUDIO OMAR, D.N.I. N° 22.532.364 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRERÍA”, con domicilio en calle UGARTEMENDIA N° 2057 de esta ciudad. Comercio N° 4960.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/6/2022

Decreto N° 01626/2022

AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANIZ, TITULAR DEL “ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES”, A REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 02/10/2022, A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA N° 36 “PATRICIAS ARGENTINAS” (PARAJE “LAS PAJAS”).

VISTO, la nota presentada por el Sr. Roberto Atilio Masaniz, D.N.I. N° 10.519.982, Expte. N° 1680/2022, de fecha 13/04/2022, en su carácter de titular del “Encuentro de Escuelas Rurales”, mediante la cual solicita autorización para realizar dicho evento el día 2 de Octubre de 2022, en la Chacra Municipal “Brig. Juan Manuel de Rosas”, a total beneficio de la Escuela N° 36 “Patricias Argenti-

nas” (Paraje “Las Pajas”) y, CONSIDERANDO

QUE, lo recaudado será destinado a solventar gastos de la Institución mencionada; QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95; QUE, conforme a lo establecido en: la Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Sr. Roberto Masaniz, titular del “Encuentro de Escuelas Rurales” a realizar dicho evento el día 2 de Octubre de 2022, en la Chacra Municipal “Brig. Juan Manuel de Rosas”, a total beneficio de la Escuela N° 36 “Patricias Argentinas” (Paraje “Las Pajas”).

Artículo 2°: El Organizador cuenta con los seguros para cubrir los eventuales riesgos para espectadores, jinetes, organizadores, y terceros; siendo la compañía aseguradora SAN CRISTOBAL.

Artículo 3°: El organizador manifiesta en este acto que será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, jinetes, espectadores, ayudantes de campo o terceros; y asume las responsabilidades por daños y gastos hospitalarios que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2022

Decreto N° 01628/2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL VIAJE DENOMINADO LA PATRIA A CABALLO.-

VISTO el pedido efectuado por La Patria a Caballo, Exp. 1706 con fecha del 18/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la tradición en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los distintos ciudadanos, ofreciéndoles un lugar de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de dichos eventos tradicionales, se encuentra la cabalgata;

Que, la agrupación La Patria a Caballo realizara una cabalgata desde Ayacucho hasta la ciudad de Navarro, con motivo de realizarle un homenaje al Coronel Manuel Dorrego;

Que, dicho viaje iniciara el día 22 de Junio de 2022, coincidiendo dicha fecha con la fundación de nuestro partido;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el viaje denominado La Patria a Caballo, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios el Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) tal lo menciona el convenio antes referenciado.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2022

Decreto N° 01635/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$9395,00).

VISTO la necesidad de iniciar por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, 5 demandas ejecutiva por vía de Apremio contra: EL DIVISADERO S.A.A.F; BOTTING M.A.S. DE Y OTROS; GODOY ALFREDO; ECHEVERRIA CIRILO; BROGNO BELACIN HERIBERTO MARIO, en concepto de falta de pago de la Tasa por Reparado Mejorado y Mantenimiento de la Red Vial Municipal.-

CONSIDERANDO

QUE, con el inicio de cada demanda se debe adjuntar el comprobante de pago del Bono Ley 8480 (\$1879,00);

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho, para presentar las correspondientes acciones judiciales, es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente.-

QUE, las demandas ejecutivas por vía de apremio serán contra 1)EL DIVISADERO S.A.A.F. (Cuenta Municipal 3982-

9); 2) BOTTING M.A.S. DE Y OTROS (Cuenta Municipal 1665-7); 3) GODOY ALFREDO (Cuenta Municipal 14058-0); 4)ECHEVERRIA CIRILO (Cuenta Municipal 3888-7 y 3899-2) y 5) BROGNO BELACIN HERIBERTO MARIO (Cuenta Municipal 13166-0), en concepto de falta de pago de la Tasa por Reparado Mejorado y Mantenimiento de la Red Vial Municipal.-

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$9395,00.-) a la Dra. Maria Cecilia Aristia, para el pago de 5 Bonos Ley 8480 (\$1879 cada Bono Ley) por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2022

Decreto N° 01636/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ MOLINA DANIELLI JOSEFA P. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107.80) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 02 de Mayo de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Mu-

nicipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.600,00) tal lo mencionado en el convenio antes referenciado.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2022

Decreto N° 01637/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 10/06/2022, Exp. 2769, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen psicofísico para choferes del área de vialidad;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Nueve Mil Quinientos Cuatro (\$ 9.504,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

Sección Ejecutiva

sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 9.504,00) en conceptos de psicofísico, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2022

Decreto N° 01638/2022

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LAS SRAS. DE LA CANAL, ROSA INES Y ARATA, GRACIELA EDITH, Y EL SR. GALARZA, ALFREDO GUSTAVO.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a las Sras. De la Canal, Rosa Ines, DNI 21.577.637 y Arata, Graciela Edith DNI 14.403.909, y al Sr. Galarza, Alfredo Gustavo, DNI 25.060.351, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibian las Sras. De la Canal, Rosa Ines y Arata, Graciela Edith, y al Sr. Galarza, Alfredo Gustavo, por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. De la Canal, Rosa Ines, con DNI 21.577.637, a la Sra. Arata, Graciela Edith, DNI 14.403.909 y al Sr. Galarza, Alfredo Gustavo, con DNI 25.060.351, ambos a partir de la fecha 1 de Julio de 2022.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2022

Decreto N° 01639/2022

AUTORIZANDO PAGO POR TRANSPORTE ESCOLAR RURAL CORRESPONDIENTE POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.-

VISTO, la nota presentada por el Consejo Escolar, Exp. 2889/22 con fecha del 16/06/2022, en la cual solicita asistencia financiera para el pago de transporte escolar rural correspondiente al mes de Abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Escolar ha solicitado asistencia financiera con el fin de cubrir las necesidades de transporte escolar rural correspondiente al mes de Abril de 2022;

Que, que dicha solicitud surge con el fin de poner al día el pago del servicio anteriormente citado;

Que, los transportistas necesitan de disponer de dicho pago para hacer frente a diversos gastos que se originan por el inicio del ciclo lectivo del año 2022;

Que, este Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna;

Que, para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a ella;

Que, la problemática en cuestión con lleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados a al transporte escolar rural;

Que, dado los nuevos criterios de aplicación del Fondo de Financiamiento Educativo, se determina poder implementar esta asistencia financiera reintegrable;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos provenientes del fondo de financiamiento educativo como una asistencia financiera reintegrable por un monto total de \$8.786.855,53 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°. Dicha aporte reintegrable será convalidado por el Concejo Deliberante en igual trámite que para asistencias anteriores;

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 4°. De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2022

Decreto N° 01641/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos N° 769/2022, N° 1041/2022 y N° 1074/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Sección Ejecutiva

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2022

Decreto N° 01642/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.-

VISTO las presentaciones efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 13/03/2019 y N° de Expediente 2153, y Exp. 2675 con fecha 07/06/2022, por el cual solicitan un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y

ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$11.550,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/6/2022

Decreto N° 01643/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a una Palmera chica, la misma será colocada en el busto de José Zoilo Miguens al cumplirse el 156 Aniversario, de la fundación de Ayacucho.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes a una Palmera chica, la misma será colocada en el busto de José Zoilo Miguens al cumplirse el 156 Aniversario, de la fundación de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01645/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventa gastos varios para familia con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CINCOMIL CON 00/100(\$85.000,00) al proveedor GENTIL IGNACIO, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01646/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 55/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de veinticinco mil seiscientos setenta y cinco con 55/100 (25.675,55) al proveedor

ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01647/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2022.-

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 2863 con fecha del 15/06/2022, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abo-

nar el servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2022, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01648/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LOPEZ CLAUDIO RAMON y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107.80) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 16 de Mayo de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría

Sección Ejecutiva

Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfiérase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el Bono Ley 8480 que asciende a la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) tal lo mencionado en el convenio antes referido.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01649/2022

OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$857.713,80) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) a la Sra. Sosa, Silvina; PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$120.359,00) a la Sra. Mutti, Daniela; PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO (\$179.038,00) al Sr. Viceconti, Cristian; PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$198.316,80) a la Sra. Olhaberry, Maria Cecilia; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a la Sra. Blanco, Denise, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01650/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.-

VISTO, el pedido efectuado por el área de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de locución para llevar adelante el acto aniversario por los 156 años de Ayacucho, tendrá lugar este miércoles 22 de junio del 2022 a partir de las 10 horas, en el salón Libertador Gral. San Martin de la Municipalidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL 00/100(\$15.000,00) al Proveedor García Mauricio Oscar, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01652/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 566,30).-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ REFLECTA S.A. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$566.30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 19 de Mayo de 2022.-

Sección Ejecutiva

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 566,30.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el Bono Ley 8480 que asciende a la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) según lo referenciado en el convenio antes mencionando.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01653/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 17/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA JARDIN MATERNAL "LAS ARDILLITAS".-

VISTO concurso de precio N° 17 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ognacio Durcoday, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSE por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales para

la construcción de un aula "Jardín las Ardillitas". - Exp. N° 2643/2022 al oferente CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSE por la suma de \$4.449.124,00.- Según Lic. privada N° 17/2022, del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01654/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL DR. ENRIQUE PEREYRA.-

VISTO, el pedido efectuado por el asesor legal Dr. Juan Pedro Aniz para la contratación de los servicios del Dr. Enrique Pereyra, abogado Inscrito al Tomo V, Folio 47 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores, con asiento permanente en dicha ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal a la cual pueda encomendar la PROCURACION de todas las Causas y Asuntos Judiciales en que la Municipalidad de Ayacucho sea parte, ya sea como actora o demandada, que tramiten ante cualquiera de los Fueros Civiles, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo de la ciudad de Dolores, y que le sean denunciados por la Asesoría Legal de este Municipio.

Que, dicho servicio es de fundamental importancia, en virtud que los plazos procesales en los procesos judiciales son perentorios e improrrogables, y su vencimiento puede implicar resoluciones adversas generando graves perjuicios patrimoniales para el Municipio. Por otra parte, la información diaria y permanente con la Asesoría Letrada, respeto de los

movimientos diarios de los expedientes judiciales que allí tramitan, es necesario la realización de los trabajos inherentes a cada uno de ellos;

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100(\$150.000,00) al Proveedor Dr. Enrique Pereyra, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/6/2022

Decreto N° 01655/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO concurso de precio N° 56, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente O.A.C.I. S.A. ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$1.306.388,00.-según Pedido de Cotiza-

Sección Ejecutiva

ción N°3033.-Según Concurso N. °56, Expediente N.° 2474 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022

Decreto N° 01656/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LEGUIZAMÓN MARIANA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LEGUIZAMÓN MARIANA, Expte. N° 2827 de fecha 14 de Junio de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "LAVADERO DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE JUNIO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de JUNIO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. LEGUIZAMÓN MARIANA con domicilio en la calle IRIGORYEN N° 1059 de esta ciudad, Comercio Nro. 3436 y Legajo N° 693, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022

Decreto N° 01657/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 58/2022 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022

Decreto N° 01658/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-

CIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar evento con el fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para llevar a cabo un evento con el fin de recaudar fondos para la institucion;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEF. N°32, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022

Decreto N° 01659/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria

Sección Ejecutiva

de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Produccion Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de alquiler de baño químico, pedido por el área de Producción Agropecuaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9.860,00) al Proveedor Sr Pereyra Viviana Edhit; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022

Decreto N° 01660/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-

VISTO las necesidades existentes en el Municipio en cuanto a la integración e implementación Sistema RAFAM;

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar relevamiento, preparación y migración de datos del Sistema Municipal al Sistema de Administración de Ingresos Públicos (RAFAM), a los efectos de plantear una

serie de capacitaciones a las áreas intervinientes pertenecientes a la Secretaria de Hacienda,

Que, es imprescindible contar con este tipo de integración y implementación para el correcto funcionar del Municipio;

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100(\$250.000,00) al Proveedor GRUPO MDQ S.A, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022

Decreto N° 01661/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 363,07) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ HIDALGO JUAN y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 363.07) que comprende los rubros de Tasa de Jus-

ticia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 02 de Junio de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 363,07.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.600,00), tal lo referenciado en el convenio antes mencionado.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022

Decreto N° 01662/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARIÑO RODOLFO ALEJANDRO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1674 de fecha 03 de Junio de 2022, mediante el cual el Sr. MARIÑO RODOLFO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.017.654, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. MARIÑO RODOLFO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.017.654 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 2190 de esta ciudad. Comercio N° 5135.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022
Decreto N° 01663/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE GIMNASIA ARTISTICA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.-

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 2971 con fecha del 23/06/2022, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentra la Gimnasia Artística;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a la Sra. Pérez Barth, Daiana, DNI 34.296.867 en concepto de gasto de arbitraje de Gimnasia Artística en los Torneo Bonaerenses 2022, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022
Decreto N° 01664/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 57, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresan el mejor precio, se sugiere la compra a los oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS

S.C.A. por la suma de \$392.967,00.- al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$392.967,00.-Según Concurso N°57/2022, Expediente N°2893 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022
Decreto N° 01665/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINIEN- TOS VEINTITRES MIL CIEN.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 21/06/2022, Exp. 2951, y

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a cruce cloacal subterráneo;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Quinientos Veintitres Mil Cien (\$ 523.100,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS QUINIEN- TOS VEINTITRES MIL CIEN (\$ 523.100,00) en conceptos de gastos por cruce cloacal subterráneo,

Sección Ejecutiva

de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2022

Decreto N° 01667/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN “HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR UNA RIFA A TOTAL BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación “Hijas de la Cruz” para realizar una rifa a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, Expte. N° 2678/22, de fecha 14/06/22, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO,

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación “Hijas de la Cruz” a realizar una rifa a to-

tal beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una, conteniendo cada una de ellas un (1) número de tres (3) cifras comprendidas entre el 000 y el 999. El valor de la misma fue fijada en un valor de \$ 1.000.- (pesos mil), pudiéndose abonar de contado o en dos cuotas similares de \$ 500.- (pesos quinientos) cada una.

Artículo 2°: Los sorteos se efectuarán el sábado 16 de Julio y sábado 13 de Agosto de 2022, ambos por Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (sorteo nocturno). La nómina de premios es la siguiente:

1° SORTEO: sábado 16 de Julio de 2022
1° premio

Mercadería en “Supermercado Don Panchito”.....: Valor \$ 25.000,00.-

2° premio

Mercadería en “Supermercado Don Panchito”.....: Valor \$ 12.500,00.-

2° SORTEO: sábado 13 de Agosto de 2022
1° premio

Mercadería en “Supermercado Don Panchito”.....: Valor \$ 175.000,00.-

2° premio

Mercadería en “Supermercado Don Panchito”.....: Valor \$ 37.500,00.-

VALOR TOTAL EN PREMIOS.....\$ 250.000,00.-

Artículo 3°: La Asociación “Hijas de la Cruz” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación “Hijas de la Cruz” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación “Hijas de la Cruz” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2022

Decreto N° 01668/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 59/2022 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REFACCION EN CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA EXPEDIENTE N°2158/21 ETAPA3.-

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamese a Concurso Precio N° 59 para la Provision de Mano de Obra con Materiales para refaccion en Centro Cultural La Vieja Usina EXPEDIENTE 2158/21 ETAPA 3.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2022

Decreto N° 01669/2022

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Sección Ejecutiva

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2022

Decreto N° 01670/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los decretos N° 608/2022, N° 728/2022, N° 770/2022 y N° 809/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 70.000.000 (Pesos setenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2022

Decreto N° 01672/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es

una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino a Plazo Fijo por 30 días.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2022

Decreto N° 01673/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESEN-

Sección Ejecutiva

TA PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho, Federico Camilatti, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

Que, se ve necesario solventar gastos de alquiler de tubo de oxígeno, pedido por el área de Vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.360,00) al Proveedor Zamolo Hnos S.A; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2022

Decreto N° 01674/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SAMMARONE, NANCY SOLEDAD.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1373, de fecha 24 de MAYO de 2022, mediante el cual la Sra. SAMMARONE, NANCY SOLEDAD, D.N.I. N° 18.093.025, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTETICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. SAMMARONE, NANCY SOLEDAD, D.N.I. N° 18.093.025 Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTETICA", con domicilio en calle Alem N° 1246 de esta ciudad. Comercio N° 5130.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2022

Decreto N° 01675/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BLANCO, DENISE.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2939 de fecha 27 de MAYO de 2022, mediante el cual la Sra. BLANCO, DENISE, D.N.I. N° 34.964.186, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS-REGALERIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. BLANCO, DENISE, D.N.I. N° 34.964.186 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS", con domicilio en calle Av. Miguens N° 1272 de esta ciudad. Comercio N° 5122.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli-

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2022

Decreto N° 01676/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL AL CLUB SOCIAL.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Social con fecha 23/06/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuadra el Club Social, que desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan sus actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Social, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000,00), el cual se abonara una primera parte de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL (\$307.000,00) y una segunda parte de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$308.000,00) sujeto a rendición de la primera entrega.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2022

Decreto N° 01677/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIESISIETE MIL QUINIENTOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos compra de alimentos secos (azúcar) para ser entregados a indigentes desde esta subdirección de desarrollo social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS DIESISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$217.500,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01680/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con un servicio de colocación de policarbonato colocado en ventana para familias con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100(\$2.610,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01681/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.141,63) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01682/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA SIETE MIL SEISCIENTOS.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Iarritu Laura Rocio en el marco del Taller de Preservación de Textiles, que se ofrece en el Museo, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.600,00) al Proveedor Sra. Iarritu Laura Rocio, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01683/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area del Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el pago de taller de preservación de textiles, organizado por el Museo Municipal; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.600,00) al Proveedor IARRITU LAURA; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01684/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5736/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5736 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2989 de fecha 23 de Junio 2022, mediante la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5661/21. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5736/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01685/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5737/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5737 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2990 de fecha 23 de Junio de 2022, mediante la cual se establece que en los restaurantes, locales de comidas, bares, confiterías y todo otro establecimiento que ofrezca bebidas alcohólicas para consumir en su interior, se deberá exhibir en un lugar visible al público la consigna "Sr./a cliente: si bebe no conduzca"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

Sección Ejecutiva

sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5737/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01686/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5734/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5734 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2987 de fecha 23 de Junio de 2022, mediante la cual se establece un régimen de provisión de productos de gestión menstrual a personal que por bajos o nulos recursos puedan acceder a los mismos y garantizase la información y promoción de la salud menstrual.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5734/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01687/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°12 POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.-

CIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°12 POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°12, Exp. 2852 con fecha del 15/06/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 12, la cual solicita ayuda para pintar su edificio puesto que estara cumpliendo 25 años de la creacion del Jardin que funciona en dicho lugar;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°12, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01688/2022

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GIARDINI JOSE LUIS

VISTO, la nota presentada por el Sr. GIARDINI Jose Luis mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de

haber a partir del día 1º de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 y CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GIARDINI Jose Luis - D.N.I. N° 32.274.031, a partir del día 1º de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive con retención del cargo de Personal de Enfermería Clase C-7- que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01689/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 58, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$2.640.000,00.- Según Concurso N°58/2022 - Expediente N°2945 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01690/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5045 DOMINIO GER 604 PROPIEDAD DE LA SRA. CASTRO MARIA FERNANDA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Maria Fernanda Castro, D.N.I.: 20.039.139 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2599/2022 de fecha 02/06/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuan-

do la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 12/09/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5045 Dominio GER 604 Propiedad de la SRA. CASTRO MARIA FERNANDA, D.N.I.: 20.039.139; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los inte-

resados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01691/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5735/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5735 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 2988 de fecha 23 de Junio de 2022, mediante la cual se autoriza a la firma del Convenio e/ la Municipalidad de Ayacucho y AADICAPIF A.C.R.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5735/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022

Decreto N° 01692/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ANDRACA, NICOLAS.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ANDRACA, NICOLAS Expte. 5523 de fecha 15 de Diciembre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA-FRUTERIA Y VERDULERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones

Sección Ejecutiva

en su informe del día 28 DE JUNIO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de JUNIO de 2022 al negocio propiedad del Sr. ANDRACA, NICOLAS con domicilio en la calle 9 DE JULIO ESQUINA MURGIER de esta ciudad, Comercio Nro. 4597 y Legajo N° 471, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2021-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/6/2022
Decreto N° 01693/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al regalo que se les otorgara a los anfitriones del “Encuentro de Intendentes en Jujuy”.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes a dos mates con bombillas, que se les otorgara a los anfitriones del “Encuentro de Intendentes en Jujuy”.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022
Decreto N° 01694/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°61/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales y mano de obra, para la obra Adecuacion y Limpieza de Desagues Pluviales- Expediente N° 1050/2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°61/2022 para la provisión de Materiales y Mano de Obra, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022
Decreto N° 01695/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 19/2022 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de emulsion asphaltica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra “Cordón Cuenta y Repavimentación” Obras Públicas.- Apertura 07/07/2022 - Hora 10:00.-

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.-----

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022
Decreto N° 01696/2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-

Sección Ejecutiva

29/6/2022

Decreto N° 01700/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. José María Tort, para desempeñar tareas de Operador de Calle , dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$54.000,00) al Proveedor Sr. José María Tort, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



29/6/2022

Decreto N° 01701/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA

LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$54.000,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



29/6/2022

Decreto N° 01702/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VI-

LLAVERDE FLORENCIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Villaverde Florencia, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) al Proveedor Sra. Villaverde Florencia, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



29/6/2022

Decreto N° 01703/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIDIO MARCELO FABIÁN.-

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1072 de fecha 21 de Abril de 2022, mediante el cual el Sr. DIDIO MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 18.335.999, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FRUTERÍA Y VERDULERÍA - DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. DIDIO MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 18.335.999 Habilitación Comercial, en el rubro “FRUTERÍA Y VERDULERÍA - DESPENSA”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 981 de esta ciudad. Comercio N° 5108.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01704/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ETCHEGOYEN MARIANA.-

VISTO, pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Etchegoyen Mariana,

desempeñara tareas como integrante del equipo técnico como Psicopedagoga en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$81.750,00) al Proveedor Sra. Etchegoyen Mariana, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01705/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. HARDIE ROBERTO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2021 de fecha 24 de Mayo de 2022, mediante el cual el Sr. HARDIE ROBERTO, D.N.I. N° 30.864.153, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE LIMPIEZA DE TAPIZADOS Y AFINES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. HARDIE ROBERTO, D.N.I. N° 30.864.153 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE LIMPIEZA DE TAPIZADOS Y AFINES”, con domicilio en calle LABAT N° 1129 de esta ciudad. Comercio N° 5129.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01706/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de bidones de agua con dispenser para comunidad de Solanet, que se encuentra en situación de emergencia. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00) al Proveedor Calleri, Martín Antonio; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01707/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor de Electricidad en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DIEZ CON 00/100(\$32.010,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01708/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PINEDA MARÍA FLAVIA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2097 de fecha 26 de Mayo de 2022, mediante el cual la Sra. PINEDA MARÍA FLAVIA, D.N.I. N° 40.257.147, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. PINEDA MARÍA FLAVIA, D.N.I. N° 40.257.147 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle PODEROSO N° 1117 de esta ciudad. Comercio N° 5132.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01709/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA.

ANEAS ROMINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, para desempeñar Dictado de taller de instructora de baila en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi” dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DIEZCON 00/100 (\$32.010,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01710/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secre-

Sección Ejecutiva

taria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DIEZ CON 00/100 (\$32.010,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

29/6/2022

Decreto N° 01711/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DIEZ CON 00/100(\$32.010,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

29/6/2022

Decreto N° 01712/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 5.026.235,30 (pesos cinco millones veintiseis mil doscientos treinta y cinco con 30/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Junio del año 2022 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

29/6/2022

Decreto N° 01713/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los decretos N° 770/2022 , N° 809/2022, N° 896/2022 y N° 1108/2022; y

Sección Ejecutiva**CONSIDERANDO:**

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 38.000.000 (Pesos treinta y ocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01716/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el “Programa Envión” cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$98.670,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01717/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado

de diseño y compaginado de pagina web de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$244.320,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01719/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAUDIA BEATRIZ.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Gentil Claudia Beatriz, para desempeñar funciones de asistencia de los niños y adolescentes residentes en el Hogar Convivencial “La Casa”

Sección Ejecutiva

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00) al Proveedor Sra. Gentil Claudia Beatriz, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01720/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Psicopedagoga Iriart Belén que realizara 12 sesiones correspondientes al "Taller de la Memoria" organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respecti-

vas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$69.156,00) al Proveedor Sra. Ana Belén Iriart, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01721/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondientes a la adquisición de 20 bases de madera y 20 placas simil meta. Dichos obsequios se entregan en ocasiones de visitas del intendente municipal otras localidades, o la visita a Ayacucho de personalidades, autoridades y funcionarios de gobiernos provinciales, nacionales, etc.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes a la adquisición de 20 bases de madera y 20 placas simil meta. Dichos obsequios se entregan en ocasiones de visitas del intendente municipal otras localidades, o la visita a Ayacucho de personalidades, autoridades y funcionarios de gobiernos provinciales, nacionales, etc.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01722/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. CORVALAN MOIRA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Corvalán Moira, quien realizara trabajos de nutrición en la Subsecretaria de Desarrollo Social, evaluando la entrega de alimentos frescos y secos, además de realizar talleres educativos en el territorio junto a la Subsecretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$62.100,00) al Proveedor Lic. CORVALAN MOIRA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01723/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$114.964,81) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo

antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01725/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de una Licenciada en Nutrición para prestar servicio de nutrición en los Centros de salud (CAPS);

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO CON 70/100 (\$98.005,70) al Proveedor Sra. Bertona María Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01726/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE LA SUMA PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area del Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de para la compra de banderas de ceremonia, asta y Thaly, solicitado por directoras de instituciones educativas de nuestra localidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$128.680,00) al Proveedor Baldini, Marcela María; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01727/2022

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUS-

Sección Ejecutiva

TIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 3885, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2022 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido de \$ 6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 3818/2022 de \$ 6.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N° 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N° 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/6/2022

Decreto N° 01728/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA GIMENEZ FERNANDA-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de el Sra. Gimenez Fernanda, como coordinadora de la carrera Desarrollar WEB Full Stack, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$44.000,00) al Proveedor Sr. Gimenez Fernanda, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022

Decreto N° 01729/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.-

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Ing. Violino Eduardo José;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un ingeniero con incumbencias para la tarea de servicio por proyecto, dirección técnica y dirección técnica ejecutiva obra extensión de red de gas natural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS (\$319.200,00) al Proveedor Sr. Violino Eduardo José, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022
Decreto N° 01730/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernan Naveyra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 60/2022 para la provisión de Neumáticos. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022
Decreto N° 01731/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LÓPEZ RAMON WALTER.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LÓPEZ RAMÓN WALTER, Expte. 2977 de fecha 23 de Junio de 2022, dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VIDEO CLUB", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día

29 de Junio 2022.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 de JUNIO de 2022 al negocio propiedad del Sr. LÓPEZ RAMÓN WALTER con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1278 de esta ciudad, Comercio Nro. 3209 y Legajo N° 661, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2019.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022
Decreto N° 01732/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DOMÍNGUEZ MARIANA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1221 de fecha 27 de Abril de 2022, mediante el cual la Sra. DOMÍNGUEZ MARIANA, D.N.I. N° 29.993.962, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. DOMÍNGUEZ MARIANA, D.N.I. N° 29.993.962 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS", con domicilio en AVDA. SOLANET N° 981 de esta ciudad. Comercio N° 5112.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplido

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022
Decreto N° 01733/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°16/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

VISTO, que por Decreto N.º Decreto N° 01537/2022 de fecha 08 de Junio de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de un Vehículo 0km.-

CONSIDERANDO

QUE con fecha 16 de Junio de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BELCHAMP S.A. y UZCUDUN S.A.F.I.M.-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente BELCHAMP S.A;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 16/2022 para la Compra de Un (01) Vehículo Utilitario 0KM al oferente BELCHAMP S.A. por un monto total de \$3.527.000,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022

Decreto N° 01734/2022
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO “ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES”.-

VISTO el pedido efectuado por la agrupación Encuentro de Escuelas Rurales, Exp. 1680 con fecha del 01/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Educacion, configura un sustento social en la participacion de los ciudadanos;

Que, dentro de las distintas instituciones educativas se encuentran aquellas vinculadas al ámbito rural;

Que, entre las distintas escuelas rurales se realiza desde hace 28 años el “Encuentro de Escuelas Rurales”;

Que, dicho evento se realiza con el fin de ayudar a las disitntas escuelas rurales, teniendo como propósito la educación de los alumnos que concurren a la misma;

Que, por dicho motivo, el municipio considera oportuno declararlo de interés municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento “Encuentro de Escuelas Rurales”, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022

Decreto N° 01735/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ BONI MARIA ADELA Y AMELIA B. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107.80) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 16 de Junio de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.879,00) según lo referenciado en el convenio antes mencionado.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022

Decreto N° 01736/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE “VACACIONES DE INVIERNO” DEL 2022.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta ;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de “Vacaciones de Invierno” del 2022; organizado por la Sec de Educacion;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de “Vacaciones de Invierno” del 2022 ; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022

Decreto N° 01737/2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°15/2022 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS Y DOS ACOPLADOS RURALES SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

VISTO, que por Decreto N.º Decreto N° 01529/2022 de fecha 07 de Junio de

Sección Ejecutiva

2022 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de dos Tractores Rurales y dos Acoplados Rurales.-

CONSIDERANDO

QUE con fecha 21 de Junio de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PEREZ MAQUINARIAS S.R.L., TVL S.A Y AMERICAN AGRO S.R.L.-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación a los oferentes PEREZ MAQUINARIAS S.R.L Y AMERICAN AGRO S.R.L;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 15/2022 para la Compra de Dos (02) Tractores Rurales sin uso al oferente AMERICAN AGRO S.R.L por un monto total de \$5.199.980,00.- y la Compra de Dos (02) Acoplados Rurales al oferente PEREZ MAQUINARIAS S.R.L por un monto total de \$1.392.000,00.-

Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas
ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022

Decreto N° 01738/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES Y EL SR. TORT JOSE MARIA .

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarsola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales y el Sr. Tort José María que desempeñaran tareas de operador de calles , dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos de la contratación del Proveedor Sra. Mariana Corrales y el Sr. Tort José María de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022

Decreto N° 01739/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA, FEDERICO DANIEL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1518 de fecha 16 DE MAYO DE 2022, mediante el cual el Sr. PEREYRA, FEDERICO DANIEL, D.N.I. N° 30.467.049, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habiltación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. PEREYRA, FEDERICO DANIEL, D.N.I. N° 30.467.049 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle A.DEL VALLE ESQUINA MORENO de esta ciudad. Comercio N° 5123.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2022

Decreto N° 01740/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIEN CUATROCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente ;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje para coordinador y captador del Club Independiente de Avellaneda, quienes realizan observaciones de jugadores de Ayacucho y de la Region;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTO 00/100 (\$ 4.400,00) Proveedor Martínez

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2022 al 30/06/2022

Decreto N° 31/22:

Otorgando licencia al Concejal Juan Giusepucci e incorporando en su reemplazo a Jazmín Fernández Santos.

Decreto N° 32/22:

Declarando de Interés Legislativo el Encuentro de Escuelas Rurales a realizarse el 2 de Octubre de 2022.

Decreto N° 33/22:

Remitiendo al archivo Expediente Cda N° 116/22

Decreto N° 34/22:

Autorizando a los Concejales del Frente de Todos a retirar el Expediente Cda N° 177/22.

Decreto N° 35/22:

Convocando a la sexta Sesión Extraordinaria.

Decreto N° 35/22:

Convocando a la sexta Sesión Extraordinaria.

Decreto N° 36/22:

Designando Secretarías en el Bloque de Concejales del Frente de todos.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/06/2022 al 30/06/2022

Minuta N° 34/22:

Sugerir al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano municipal evalúe la conveniencia de firmar convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, por el Programa Familias Solidarias, u otro que en su caso lo reemplace, a cuyos efectos luego los autorizará este Concejo Deliberante, y sin dejar sin efecto los convenios respectivos en relación al Hogar Convivencial.

Minuta N° 35/22:

Solicitar al Departamento Ejecutivo y/o al Área que corresponda que disponga los medios necesarios para la reparación edilicia de la Residencia de Estudiantes de Ayacucho localizada en La Plata.

Minuta N° 36/22:

Solicitar al Departamento Ejecutivo y/o al Área que corresponda que disponga los medios necesarios para la creación de un Programa Estratégico Local de Parto Respetado.

Minuta N° 37/22:

Sugerir al Departamento Ejecutivo la realización de un estacionamiento exclusivo de motocicletas, bicicletas y/o similares de nuestra ciudad en las calles: San Martín e/ 9 de Julio y Alem; en 9 de Julio e/ San Martín y 25 de Mayo; en 25 de Mayo e/ Alem y 9 de Julio; en Alem e/25 de Mayo y San Martín.

Minuta N° 38/22:

Solicitar a la titular del Instituto de Previsión Social, Marina Moretti, evalúe la creación de un CAP –Centro de Atención

Previsional- en la localidad de Ayacucho.

Minuta N° 39/22:

Manifiestar el beneplácito por el tratamiento del proyecto en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y el proyecto aprobado a fin de lograr implementar la boleta única de papel en el sistema electoral, esperando pueda lograrse una ley favorable a su implementación.

Minuta N° 40/22:

Sugerir al Ejecutivo Municipal la creación de una Residencia Municipal para Estudiantes Egresados de Escuelas Secundarias Rurales en la Ciudad, evaluando la conveniencia de su creación con actores educativos.

Minuta N° 41/22:

Solicitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos un plan de trabajo para la señalización, demarcación y colocación de cartelera vial sobre los tramos de las rutas provincial N°50, provincial N°29 y provincial N°74.

Minuta N° 43/22:

El Concejo Deliberante de Ayacucho solicita al Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, que, dentro de las prioridades de obra pública, contemple la culminación de la obra “Gasoducto de la Costa” para dar respuesta a una necesidad concreta de nuestro distrito y la zona de influencia.

Minuta N° 44/22:

Solicitar a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación una pronta solución al desabastecimiento de gasoil que sufre el país.

Minuta N° 45/22:

Solicitar al Departamento Ejecutivo remita informe si existe un Plan de Seguridad para el Partido de Ayacucho.

Minuta N° 46/22:

Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informe cantidad de personal activo existente en la Policía Comunal y el Comando de Prevención Rural en la localidad de Ayacucho.

Minuta N° 47/22:

El Concejo Deliberante de Ayacucho solicita a la Directora Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, Andrea Jait y al Jefe de Departamento de Zoonosis Urbanas, Gustavo Martínez, informen los motivos del faltante de vacunas antirrábicas y arbitren los medios para resolver a la brevedad posible el inconveniente.

Minuta N° 48/22:

Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, que en un plazo razonable no mayor a 60 días hábiles de la presente, proceda a comunicar las respuestas a las Comunicaciones presentadas por ante este Concejo Deliberante, durante los períodos legislativos 2021/2022.

Minuta N° 49/22:

Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Gobierno Nacional que contemplen la posibilidad de trabajar a la brevedad en la adecuación de programas de estudios de modo de incorporar obligatoriamente las técnicas de reanimación cardiopulmonar a la enseñanza del nivel secundario.

Sección Legislativa

“ESTRATEGIA MARCA CIUDAD” para el posicionamiento nacional e internacional, la promoción del turismo, las exportaciones, y el fomento de la inversión extranjera directa.

ARTÍCULO 4º: El COMITÉ PARA LA ESTRATEGIA MARCA CIUDAD estará integrado de forma permanente por INTENDENTE MUNICIPAL, UN (1) representante de la JEFATURA DE GABINETE, UN (1) representante de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO y UN (1) representante de cada bloque político del CONCEJO DELIBERANTE, y de acuerdo al área involucrada, se deberá llamar un representante de la misma, sea, UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, UN (1) representante del AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES, UN (1) representante de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UN (1) representante de la SECRETARÍA DE DEPORTES y UN (1) representante de la DIRECCIÓN DE CULTURA, quienes serán designados por los titulares de los mencionados organismos.

Los organismos que tendrán representación, son conforme al actual organigrama o los que en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 5º: El Comité será presidido por el representante de la SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y EMPLEO o el área que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6º: Establécese que la gestión técnica, administrativa y operativa de la “MARCA CIUDAD” será llevada adelante por la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, quien dictará las normas operativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

CAPÍTULO II “DE LA MARCA PRODUCTO AYACUCHO”

ARTÍCULO 7º: La marca Producto Ayacucho funcionará en la órbita de la “Marca Ciudad”, y será asimismo regulada por Ordenanza 5447/2019 y sus modificatorias. Sin perjuicio de ello, la presente Ordenanza regulará supletoriamente lo que en aquella no estuviera estipulado.

ARTÍCULO 8º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5732ord.

Asunto N°127/22..

•••••

Ayacucho, 10 de Junio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la Ordenanza N° 5447/2019 mediante la cual se regula la utilización de la Marca “Producto Ayacucho” y CONSIDERANDO,

Que, teniendo en cuenta la agilidad con la que actualmente se realizan habilitaciones, permisos, entre otros trámites, resulta conveniente reducir el plazo para solicitar la Marca “Producto Ayacucho” de 5 años a 3 años de antigüedad mínima de producción o fabricación del producto.

Que la Marca “Producto Ayacucho” tiende a agrupar y reflejar la producción local, por ello es importante que sea otorgada a productos elaborados dentro del partido de Ayacucho.

Que los productos representan la identidad de la Ciudad de Ayacucho a fin de fortalecer, ampliar y desarrollar su posicionamiento regional e internacional.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5733/2022

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza 5447/2019, que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Créase la Marca “Producto Ayacucho”, la que será utilizada para la comercialización de productos que se elaboran o producen en el Partido de Ayacucho, y que funcionará bajo la órbita de la “Marca Ciudad”, con lo estipulado en la presente ordenanza.

Supletoriamente, será de aplicación la ordenanza de “Marca Ciudad”.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza 5447/2019, que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º La Licencia de Uso de la Marca “Producto Ayacucho” podrá ser solicitada ante la Municipalidad de Ayacucho - por toda persona física o jurídica, dedicada a la producción o fabricación de productos que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años. Los requi-

sitos y procedimientos para la obtención serán determinados por el Departamento Ejecutivo en la reglamentación que se dicte al efecto”.

ARTÍCULO 3º: Deróguese el artículo 5º de la Ordenanza 5447/2019.

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el artículo 6º de la Ordenanza 5447/2019, que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º: Créase el Consejo Asesor de la Marca “Producto Ayacucho”. El mismo estará integrado al menos por:

- 2 (dos) representantes del Departamento Ejecutivo.

- 1 (un) representante por cada una de las cámaras y/o instituciones interesadas e involucradas en el producto a evaluar, representativas de la producción, comercio, industria, turismo, etc., con el fin de oficiar de organismo asesor.

ARTÍCULO 5º: Modifíquese el artículo 7º en su inciso A quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º: A) Antigüedad mínima de 3 (tres) años de actividad de la Empresa solicitante en el Partido de Ayacucho”.

ARTÍCULO 6º: Agregar al art. 7º apartado 7 bis, que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º bis: No podrán registrarse como Licenciarios aquellos postulantes cuyos productos finales no sean elaborados en el Partido de Ayacucho. Serán rechazadas asimismo las solicitudes que no cumplimenten cualquiera de los restantes requisitos de admisión.”

ARTÍCULO 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5733ord.

Asunto N°128/22..

•••••

Ayacucho, 23 de Junio de 2022

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 286/21 remitido por la Comisión de Asuntos Sociales y, CONSIDERANDO,

Que, el reconocimiento del derecho a la gestión menstrual en condiciones dignas de información, higiene y salud, pretende ser un avance en busca de lograr la igualdad efectiva de género en el marco del

Sección Legislativa

derecho a la salud que reconoce e impone el Artículo 36 inciso 8 de nuestra Constitución Provincial.

Que, la mitad de la población es naturalmente menstruante y frente a esto es necesario garantizar el acceso a la información y a productos de gestión menstrual.

Que, la imposibilidad de acceder a los productos de gestión menstrual impide el normal desarrollo de las actividades.

Que, se cuenta con poca información respecto a la variedad de productos existentes para la gestión menstrual y sus diferencias, los productos más utilizados son las toallitas descartables y tampones, los cuales son los que más efectos producen en el cuerpo por la presencia de químicos y mayor impacto ambiental provocan.

Que, es necesario educar e informar sobre la forma de gestionar el periodo menstrual en cuanto a la higiene personal, la utilización de los distintos productos y/o elementos que se pueden utilizar, en la búsqueda además, de evitar enfermedades infecciosas.

Que, se busca a través de la acción del Estado local, visibilizar la menstruación de forma integral y llegar con información y elementos de gestión menstrual a quienes no cuentan con los medios suficientes para acceder a ellos.

Que, se concertó reunión con la Secretaria de Desarrollo Humano y el Subsecretario de Salud, quienes informaron sobre las políticas que se llevan a cabo al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5734/2022

ARTÍCULO 1º: Establécese un régimen de provisión de productos de gestión menstrual a personas que por bajos o nulos recursos no puedan acceder a los mismos y garantizase la información y promoción de la salud menstrual.

ARTÍCULO 2º: Son destinatarias de la presente Ordenanza, todas las niñas, adolescentes, mujeres, personas trans e identidades no binarias de la ciudad de Ayacucho.

“ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza establece los siguientes objetivos y componentes:

a) Proveer productos de gestión menstrual como política social a personas en situaciones desfavorables que necesiten acceder a los mismos y por razones económicas no puedan adquirirlos.

b) Aportar la reducción de la brecha de desigualdad en la capacidad adquisitiva en elementos de salud e higiene indispensables.

c) Garantizar el normal desempeño de actividades de personas menstruantes, que por falta de acceso a elementos de gestión menstrual se ven impedidas de hacerlo.

d) Socializar y promover la información respecto a la salud e higiene menstrual.

e) Socializar y promover el uso de productos de gestión menstrual de menor impacto ambiental y económico.

f) Promover el control médico ginecológico.

ARTÍCULO 4º: El municipio garantizará el acceso a los elementos preventivos, asistenciales y terapéuticos a través de su sistema de salud público en todos y cada uno de sus efectores y promoverá la ejecución de sus competencias y programas de la educación para la salud ginecológica.

ARTÍCULO 5º: La entrega de productos de gestión menstrual, se realizará a solicitud de parte y con el informe social correspondiente que acredite la necesidad.

ARTÍCULO 6º: Se realizarán campañas de información periódicas respecto a la salud menstrual, higiene, cuidados y elementos de gestión menstrual existentes.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo municipal establecerá la autoridad de aplicación de la presente norma.

ARTÍCULO 8º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para garantizar los términos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5734ord.

Asunto N°286/21.

Ayacucho, 23 de Junio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente 143/22 remitido

por el Departamento Ejecutivo mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la autorización a la firma del Convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y AADI-CAPIF A.C.R. y, CONSIDERANDO,

Que, el objeto del presente Convenio es fijar el monto de los aranceles a abonarse por la comunicación pública de fonogramas en los eventos realizados y/o producidos exclusivamente por la Municipalidad de Ayacucho.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5735/2022

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la firma del Convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y AADI-CAPIF A.C.R.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5735ord.

Asunto N°143/22.

Ayacucho, 23 de Junio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, desde la Mesa Cultural se propone modificar el Artículo 3º de la

Ordenanza N° 5661/21 y, CONSIDERANDO,

Que, el fundamento de la modificación es en favor de la representatividad y pluralidad de los espacios y actores culturales.

Que, se llegó a la conclusión en la Mesa Cultural que el número de representantes es insuficiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5736/2022

Sección Legislativa

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5742ord.
Asunto N°180/22.

Ayacucho, 30 de Junio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°181/22 y, CONSIDERANDO,
Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 2667/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que SANTIAGO TRAIANI, D.N.I. 30.864.108 y MARÍA FLORENCIA TORRES, DNI 33.361.499, son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 B- Parcela 10.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 16/06/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5743/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a SANTIAGO TRAIANI, DNI 30.864.108 y MARÍA FLORENCIA TORRES, DNI 33.361.499, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 B- Parcela 10, que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5743ord.
Asunto N°181/22.

Ayacucho, 30 de Junio de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°182/22 y, CONSIDERANDO,
Que el mismo tiene como objeto el tra-

tamiento del Expediente 2884/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que MARIA ROSA ANABELLA ACOSTA, D.N.I. 26.729.182 y JOSE DANIEL ANESETTI, D.N.I. 24.119.849, son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 B- Parcela 4.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 16/06/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5744/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a MARIA ROSA ANABELLA ACOSTA, D.N.I. 26.729.182 y JOSE DANIEL ANESETTI, D.N.I. 24.119.849, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 B- Parcela 4, que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total

Sección Legislativa

de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5744ord.
Asunto N°182/22.

Ayacucho, 30 de Junio de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°183/22 y, CONSIDERANDO,
Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 2850/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que MILAGROS RODRIGUEZ D.N.I. 39.336.543, es pre- adjudicataria de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 F- Parcela 20.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario

obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante es beneficiaria del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 16/06/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5745/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a MILAGROS RODRIGUEZ D.N.I. 39.336.543, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 F- Parcela 20, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta

obligación por parte del adjudicatario.
ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5745ord.
Asunto N°183/22.

Ayacucho, 30 de Junio de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°184/22 y, CONSIDERANDO,
Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 2346/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que ANDRES JOAQUIN ARRIOLA D.N.I. 35.869.012 y CECILIA BEATRIZ SAUCO D.N.I. 34.589.977, son pre- adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 C- Parcela 8.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 31/05/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

